



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN
DEL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA REGIÓN LIMA**

CIRCULAR N° 37

Lima, 14 de mayo de 2011

De conformidad con lo previsto en Numeral 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima, el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR comunica lo siguiente:

MODIFICACIONES A LAS BASES

1. Modifíquese el Numeral 9.3.4 de las Bases (Requisitos del Sobre N° 2. Propuesta Técnica) de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

Fianza bancaria o carta de crédito stand-by obtenida por el Participante Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, vigente desde la fecha de presentación del Sobre N° 2 y hasta noventa (90) Días Calendario posteriores a la Fecha de Cierre, por un monto que ascienda al uno por ciento (1%) de la Inversión Referencial, conforme al Anexo N° 6. Esta garantía será solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática y deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica presentada por el Postor y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre del Contrato de Concesión.

Debe Decir:

Fianza bancaria o carta de crédito stand-by obtenida por el Participante Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, vigente inicialmente desde la presentación del Sobre N° 2 y hasta noventa (90) Días Calendario posteriores a dicha fecha, por un monto que ascienda al uno por ciento (1%) de la Inversión Referencial, conforme al Anexo N° 6. Esta garantía será solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática y deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica presentada por el Postor y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre del Contrato de Concesión. Esta garantía deberá ser renovada sucesivamente por períodos iguales y cuantas veces sea necesario, con la finalidad de que mantenga su vigencia hasta por noventa (90) Días Calendario posteriores a la Fecha de Cierre.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

2. Modifíquese el quinto párrafo (Presentación de la Garantía. Condiciones) del Numeral 9.5.1 de las Bases, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

- La Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta Económica hasta noventa (90) Días Calendario posteriores a la Fecha de Cierre. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo el Participante Precalificado renovarla por los plazos que éste señale.

Debe Decir:

- La Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación del Sobre N° 2 y hasta noventa (90) Días Calendario posteriores a la Fecha de Cierre, conforme a lo establecido en el numeral 9.3.4. de las Bases. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía.
3. Se modifica el Anexo N° 6: Carta Fianza de Garantía de Vigencia, Validez y Seriedad de Oferta Económica (Según Formato adjunto a la presenta Circular)

Atentamente,



**Comité de PROINVERSIÓN en Activos,
Inmuebles y otros Proyectos del Estado
PRO VALOR**



ANEXO N° 6: CARTA FIANZA DE GARANTÍA DE VIGENCIA, VALIDEZ Y SERIEDAD DE OFERTA ECONÓMICA

GARANTÍA DE VIGENCIA, VALIDEZ Y SERIEDAD DE OFERTA ECONÓMICA

Lima,de de 20....

Señores
PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref.: Carta Fianza Bancaria N°.....
Vencimiento:.....

Contrato de Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, hasta por la suma de S/. (..... y 00/100 Nuevos Soles) (monto será el 1% de monto referencial de inversión) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar la validez, vigencia y seriedad de oferta económica y el cumplimiento de las actividades de la Fecha de Cierre del Contrato de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario (en adelante "el Contrato").

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido por parte de PROINVERSIÓN, manifestando que nuestros clientes(indicar nombre del Concesionario) no han cumplido con cualquiera de las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por conducto notarial.

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario hasta la Fecha de Cierre del Contrato de Concesión, establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre el Ministerio de Justicia, el INPE, o cualquier entidad del Gobierno del Perú y nuestros clientes.

La carta fianza tendrá vigencia desde la fecha de presentación del Sobre N° 2 y hasta Noventa (90) Días Calendarios posteriores a dicho acto, renovable por período igual.

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año, más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 20..., hasta el de del 20....., inclusive.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria